

//...
Con las visaciones del Gerente de la Unidad Administrativa, de la Jefa del Equipo de Trabajo de Tesorería, del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Racionalización y del Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF-77.15, las Normas Generales de Tesorería aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MIMDES aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES; y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar para el Año Fiscal 2011, la Directiva N° 01-2011-FONCODES/UA: "Administración del Fondo para Pagos en Efectivo", que en fojas 26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo para la Sede Central y Equipos Zonales de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la Presente Resolución, en el cual se establecen las dependencias a las cuales se asigna el citado Fondo, los respectivos responsables de su administración, los montos totales asignados y el monto máximo para cada adquisición, cuyos procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas se precisan en la Directiva a que refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La administración del Fondo para Pagos en Efectivo, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1 de la presente Resolución y la Directiva N° 01-2011-FONCODES/UA: "Administración del Fondo para Pagos en Efectivo" y en todo lo no previsto por estos, se aplicará la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por Resolución Directoral N° 017-2007-EF-77.15.

En caso de discrepancia entre lo previsto en la Directiva N° 01-2011-FONCODES/UA: "Administración del Fondo para Pagos en Efectivo" así como las Normas Generales de Tesorería: NGT-05: Uso del Fondo para Pagos en Efectivo y NGT-07: Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7715 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus normas complementarias y conexas, estas últimas prevalecerán sobre la citada Directiva.

Artículo 4°.- El Fondo para Pagos en Efectivo aperturado por la presente Resolución, será aplicable únicamente cuando se requieran efectuar gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, de acuerdo a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/7715, y las Normas Generales de Tesorería aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/7715.

Artículo 5°.- La Unidad Administrativa de FONCODES adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



.....
José Lacahuyache García
DIRECTOR EJECUTIVO

